

N°055-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 14 de febrero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ DECRETO SUPREMO N° 018-2025-EF

➤ Objeto:

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría, aprobado mediante Decreto Supremo N° 320-2023-EF.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- El mencionado Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535, Decreto Legislativo que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 320-2023-EF, a efecto de incrementar la cantidad de calificaciones de prueba.
- De ese modo, se ha establecido la modificación del artículo 2 y el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 320-2023-EF, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad viabilizar la implementación de la calificación de los sujetos que deben cumplir con las obligaciones tributarias, aduaneras y las no tributarias administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme al perfil de cumplimiento creado por el Decreto Legislativo N° 1535; en una primera etapa para los sujetos que generan rentas de tercera categoría y con la realización previa de ocho (8) calificaciones de prueba, e incorporar variables adicionales aplicables a los contratos de colaboración empresarial o a las partes de un contrato de colaboración empresarial."

"Artículo 18.- De las calificaciones de prueba

18.1 La SUNAT realiza ocho (8) calificaciones de prueba, conforme a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1535 y en el presente reglamento, las cuales solo tienen carácter informativo y carecen de efectos.

(...)".

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2371704-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 058-2025-EF/50**

➤ **Objeto:**

Aprueban los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), a ser aplicados conforme al Anexo Nº I “Índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao”, al Anexo Nº II “Índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas Municipalidades Resto del País” y el Anexo Nº III “Índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas en la Provincia de Huaral”, que forman parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2371387-1>



▪ **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2025-EF/15.01**

➤ **Objeto:**

Aprueban precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES

(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)

US\$ por T.M.

Maíz Azúcar Arroz Leche

entera

en polvo

Precios de 219 498 683 3 533

Referencia

Derechos

Variables 0 24 -1 (arroz cáscara) 0

Adicionales -1 (arroz pilado)

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTEGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2371487-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 042-2025-MIMP**

➤ **Objeto:**

Crean el "Grupo de Trabajo Multisectorial para el análisis del Gasto Público en Niñas, Niños y Adolescentes".



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, denominado “*Grupo de Trabajo Multisectorial para el análisis del Gasto Público en Niñas, Niños y Adolescentes*”, con el objeto de realizar el análisis a la asignación y ejecución del gasto público en niñas, niños y adolescentes (GPNNA), aplicando criterios consensuados en la metodología de estimación del mismo, orientados a proveer información oportuna respecto al gasto público destinado al desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes en el país.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2371695-1>